



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-03/2023 - Expendedoras

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-1120-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de bebidas calientes mediante el suministro, instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el Anexo Diagonal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.4000.3.9.2 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2023-1138-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 8/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-03/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-4659-TSJ-DGA e IF-2023-4642-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-4666-TSJ-DDESP, NO-2023-4675-TSJ-DIT, IF-2023-4990/92/94/5124/5487/89/95/96-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-5586-TSJ-DCOMPRAS.

El 15 de marzo pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2023-6736-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, correspondientes a las firma BIG VEN EXPENDORAS, de Pablo Vattimo (IF-2023-6801-TSJ-DCOMPRAS); SHIO EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS – SABORES & SENSACIONES SRL (IF-2023-6803-TSJ-DCOMPRAS); y COFFEE MARKET SRL (IF-2023-6806-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al sector requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-11226-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones

recomendó adjudicar la contratación a favor de BIG VEN EXPENDORAS, de Pablo Vattimo, en tanto la empresa cumple con los requerimientos exigidos por los pliegos, su cotización se encuentra dentro del monto autorizado y es conveniente. Asimismo, el responsable de la repartición consideró que las ofertas de SHIO EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS – SABORES & SENSACIONES SRL y COFFEE MARKET SRL deben ser declaradas inadmisibles, al no cumplir con los requerimientos exigidos por el pliego de bases y condiciones que rigen la presente contratación, según surge del informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento que corre agregado como IF-2023-8525-TSJ-DOYM.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-11339-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-03/2023, destinada a la provisión de bebidas calientes mediante el suministro, instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el Anexo Diagonal; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar** por inadmisibles a las ofertas de SHIO EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS – SABORES & SENSACIONES SRL y COFFEE MARKET SRL, de acuerdo con lo expresado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-11226-TSJ-DCOMPRAS.

**3. Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-03/2023 a la firma BIG VEN EXPENDORAS, de Pablo Vattimo, CUIT n° 20-22644093-4, por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3,156,000.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-11226-TSJ-DCOMPRAS.

**4. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

#### **Integrantes Titulares**

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

#### **Integrante Suplente**

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

**5. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.4000.3.9.2, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

**6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

